



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 680 -2019-AMPI

ICA, 15 NOV. 2019

Visto: Oficio N° 1835-2019-PPM-MPI, Informe N° 1814-2019-GDU-MPI, Oficio N° 1708-2019-PPM-MPI, Cedula de notificación N° 2428-2019, Disposición Fiscal N° 734-2019-MP-FPPD-ICA y el Informe Legal N° 195-2019-HABH-GAJ-MPI; Y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II de T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley.

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ica, mediante el Informe N° 1814-2019-GDU-MPI, pone de conocimiento al Procurador Publico Municipal que la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro comunica sobre las acciones que se ha realizado en la invasión de a Av. El Dique y que en dichas visitas no se ha podido identificar a las personas que están invadiendo la zona con la instalación de un quiosco de material precario y que causa a ello no podrán identificar plenamente a los responsable.

Que, el Procurado Publico Municipal remite los actuados y antecedentes a la Gerencia de Asesoría Jurídica, poniendo de conocimiento que los ocupantes ilegales que se vendrían dando en la Avenida el Dique del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, y a efecto de prevenir la comisión del delito Usurpación prescrito en el Artículo 202° del Código Penal, se cursó el Oficio N° 1708-2019-PPM-MPI, a la Fiscalía Provincial de Prevención del Delito de Ica, con la finalidad de que se inició al procedimiento preventivo por las ocupaciones ilegales advertidas. De manera que el representante del Ministerio Publico se constituyó al lugar referido logrando a identificar a la persona de Aristides Barrientos Sulca como uno de los ocupantes, a quien se le exhortó retirar la infraestructura construida en el área referida; y que en vía de regularización solicita que se emite al Acto Administrativo Autoritativa, para el inicio de las acciones legales en relación a los hechos denunciados.

Que, el Art. 29° de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que la Defensa Judicial de los Intereses y derechos de los Gobiernos Locales, están a cargo de las Procuradurías Publicas Municipales.

Que, la Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPI, de fecha 26 de setiembre del 2011, en la que se aprueba el Reglamento de la Procuraduría Publica Municipal MPI, que en su Art. 9° establece que el Procurador Publico requerirá de la correspondiente Resolución de Alcaldía Autoritativa a fin de interponer Demandas y Denuncias, en salvaguarda de los intereses de la Entidad y sus Representantes (Sic...). Ordenanza amparada en las atribuciones del Concejo Municipal señaladas en el Art. 9° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las Normas Invocadas, los medios probatorios ofrecidos, y con la atribuciones conferidas en la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el TUO. De la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, al Informe legal N° 181-2019-HABH-GAJ-MPI y a las visaciones de estilo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar al Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Ica, para que conforme a sus atribuciones y con las prerrogativas procesales que la Ley le confiere; en vías de regularización continúe con las acciones Penales contra Aristides Barrientos Sulca, y demás personas que viene ocupando en forma ilegal en la Av. El Dique; por el delito de Usurpación.

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer que las Gerencias y Sub Gerencias que se encuentran incurso, deberá de dar las facilidades al Procurador Público Municipal, con la finalidad de que tenga acceso al expediente y antecedentes con la finalidad de efectuar su exegesis jurídico para que realice la defensa correspondiente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción 184106 680 Fecha: 15 NOV 2019
F. 11- 5622.

Se grato remitirle para su conocimiento y fines
consecuentes la presente Transcripción final de la
Resolución N° 680 de Fecha: 15 NOV 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.L. N° 2985
SECRETARIO GENERAL MPI

